

en vista de la municipalidad acordó: Que en virtud a no haber conignacion alguna para este objeto en los presupuestos de los años citados, se tenga presente para en adelante conignarlo en el adicional que debe formarse.

Saludad.
Lista de pobres.

Se dio cuenta del escrito que el Sr. Abogado Titular de esta villa D. Juan Perpin Gilman ha dirigido al Sr. Alcalde con fecha 29 de Agosto firmado sobre que se le entregue la lista de pobres que previene la Instruccion de 14 de junio del año setenta y en un art. 2.º, la Corporacion acuerda que dicho escrito pase a la Comision respectiva de Beneficencia y Caridad, la que se formara en el mismo lo que tenga a bien.

Saludad.
Vacunacion.

Se dio lectura al Real Decreto del Regimo. Sr. Ministro de la Gobernacion fecha 8 de Agosto firmado inserto en el Boletín Oficial n.º 48 del dia 28 de dicho mes, el que se refiere a la vacunacion y revacunacion de todos los niños, dando ademas instrucciones para el regimen que ha de seguirse caso que se presente en la localidad la epidemia variolosa, para evitar su propagacion. Se acordó la Corporacion de unanimidad acordó: Que en vista de lo que dispone el art. 3.º del citado Real Decreto, se faculte al Sr. Alcalde Presidente para que por si o persona que delegue debidamente adquiere los tipos de lifa vacuna que convenga con necesidad para esta poblacion.

Temporeros

Por unanimidad de los Señores presentes se acordó se abone del capital correspondiente del presupuesto la suma de cincuenta puestas a D. Juan Luis Lopez por veinte y cinco dias que ha desempeñado en esta oficina el cargo de escribiente temporero a razon de dos puestas cada un dia, quedandose el oportuno libramiento.

Cancelacion de escritura de fianza

El Sr. Presidente y Regidor Sindico D. Manuel Medina y D. Fernando Conesa respectivamente, manifestaron: Que en conformidad con el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesion ordinaria del dia 10 de agosto último, habian pasado Cua del Notario de esta villa D. Julio Martinez y habian procedido a la cancelacion de la escritura de fianza que tenia prestada el demandado de comparecer que fue de esta villa D. Joaquin Gabo Baralo en el año economico del 88-89 y lo hacian presente a la Corporacion en vista del acuerdo antes citado, los Señores presentes quedaron enterados dando un voto de gracias a los Señores de la Comision por su actividad.

Por haberse concluido asuntos de que ocuparon en esta sesion, el Sr. Presidente la levanto, extendiendose la presente acta que firman todos los Señores presentes de que como Secretario testifico.

Manuel Medina
Fernando Conesa
Joaquin Lopez
Joaquin Lopez
Joaquin Lopez

